

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que la parte demandante solicitó emplazamiento del demandado, toda vez que no ha sido posible la notificación personal, expresando que ignora la habitación y el lugar de trabajo del mismo; así mismo, la Oficina de Ejecución civil Municipal allegó oficio informando sobre la no efectividad de del embargo de remanentes. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO: CÉSAR RAMÍREZ BOTERO
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00257-00

Auto de sustanciación No. 473

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho NO ACCEDE a lo solicitado en cuanto ordenar el emplazamiento del demandado CÉSAR RAMÍREZ BOTERO, toda vez que si bien el apoderado de la parte demandante informó sobre la ineffectividad de la notificación a la dirección física, no se advierte que hubiera intentado al correo electrónico señalado para notificación personal; además de contar con otros medios para lograr su comparecencia al proceso como es a través de las centrales de riesgo o ante su EPS, previos los requisitos de ley.

Así mismo, se ordena agregar el Oficio No. OECM22-2408 procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para que haga parte de la foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

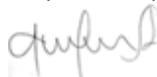
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado
No.032, de hoy 13 de mayo de 2022.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

